

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Asunción, 10 de julio de 2024.

**UOC Convocante (\*):** Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)

**Unidad o área requirente (\*):** Seguridad de la Información

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Viviana Gamarra

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Encargada Interina de Seguridad de la información

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La solicitud de la contratación del “Servicio de Ethical Hacking”, se fundamenta en garantizar que la seguridad adoptada en la Agencia Financiera de Desarrollo sea competente y segura con buenas prácticas, mediante la realización de revisiones de vulnerabilidades en la infraestructura interna (hardware y software), direcciones IP Publicas y servicios expuestos que son utilizados por las IFIS, IFPS y OEE, a fin de garantizar la correcta gestión operativa institucional.

Las especificaciones técnicas mantienen la imparcialidad en la información presentada, esperando que todos los miembros del plantel técnico se caractericen por su ética profesional, tanto durante la realización del trabajo como posterior a ello, inclusive tras la finalización del contrato, respecto a la divulgación de cualquier información a la cual hayan tenido acceso, por cualquier medio, sin la debida autorización de la AFD. El Oferente como cada uno de los miembros del plantel en forma particular, deberán firmar acuerdos de confidencialidad con la AFD.

Cada una de las partes protegerá la información obtenida durante el desarrollo del trabajo de la misma manera en que protege su propia información confidencial, haciéndose responsable por cualquier daño/perjuicio que se pudiera ocasionar por el uso indebido de la información accedida. Los mismos requerimientos están diseñados de conformidad a la complejidad, especialidad y necesidad institucional que se pretende satisfacer. Su elaboración acredita contar con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño adecuadamente en el servicio.

Se justifica la necesidad con la solicitud de servicios de testeos de Seguridad, de forma a determinar amenazas y/o riesgos de seguridad de la información a los cuales se encuentran expuestos las aplicaciones, los datos e informaciones, la infraestructura tecnológica, los procesos y procedimientos de la AFD, además de las posibles mejoras que puedan ser implementadas. Tanto para las pruebas externas como internas, las pruebas de intrusión deberán focalizarse en determinar las amenazas y vulnerabilidades que podrían permitir a un atacante real tener acceso al equipamiento o aplicaciones de la AFD.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado de Servicio de Ethical Hacking, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica.

#### CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del Servicio de Ethical Hacking, de conformidad a la **Resolución DNCP N° 453/24 Artículo 12, modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS"**.



**Viviana Gamarra**  
ENCARGADA INTERINA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Dionicio Domínguez**  
COORDINADOR INTERINO DE LA UOC